


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION
DIRECTOR
Prof. Freddy Efraim Incarocca Churata

FEICH/DUGEL-LC
RAT/D-AGP-UGEL-LC
WFT/Sec

Muy atentamente;

Es propia la oportunidad para expresar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

- En tal virtud, adjunto al presente los siguientes documentos:
- 1) Transcripción del Acta de Sesión del comité de Coordinación Interna o Comisión designada, que aprueba el Orden de Mérito de los estudiantes que han obtenido los más altos promedios generales al concluir la Educación Secundaria.
 - 2) Certificado de Estudios de Educación Secundaria debidamente sellados, firmados y verificado en el SIAGIE.
 - 3) Constancia de orden de mérito.

Es grato dirigirme a su despacho, para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, y hacer de su conocimiento que, JARA ROSAS, JEREMY, estudiante de la Institución Educativa N° 50236 SANTA ANA, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Región Cusco, debe ser Exonerado en el Examen de Ingreso en la Institución de Educación Superior a su cargo, al haber ocupado el PRIMER PUESTO en el Cuadro de Méritos del Año Escolar 2021, en la Institución Educativa donde cursó sus estudios de Educación Secundaria.

REFERENCIA: LEY N° 30220; DEL 09/07/2014
R.M. N° 1225-85-ED y su Modificatoria RM N° 189-2021 - MINEDU
RVM N° 094-2020-MINEDU

ASUNTO: EXONERACION DE EXAMEN DE ADMISION

QUILLABAMBA
QUILLABAMBA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
SENOR:



QUILLABAMBA, 03 de Febrero de 2022
OFICIO N° 0203-2022-GORE-C/GRE-C/DUGEL-LC/AGP/SEC.

